



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 97 -2020-02.00

Lima, 27.10.2020

VISTO:

El Memorando N° 194-2020-30.00, de fecha 17 de junio de 2020, y el Memorando N° 417-2020-30.00, de fecha 21 de octubre de 2020, del Director de la Escuela Superior Técnica; y el Informe N° 1341-2020-07.05, de fecha 12 de octubre de 2020, del Jefe del Departamento de Abastecimiento, el Informe 399-2020-03.01 del 23 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo pueden obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posee derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la contratación directa por proveedor único, en este supuesto, exige la verificación que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor que se realiza en el mercado peruano; por lo que la contratación directa por proveedor único se configura cuando a nivel nacional (en el mercado peruano), exista un único proveedor que; i) Ejecute las prestaciones de los bienes o servicios requeridos, y ii) Posea los derechos exclusivos de las prestaciones requeridas;

Que, en el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la resolución del Titular de la Entidad requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa

Que, en el presente caso, mediante Memorando N° 194-2020-30.00, de fecha 17 de junio de 2020, la Dirección de la Escuela Superior Técnica, solicita al Jefe del Departamento de Abastecimiento, seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de Licencias de un Sistema de Información Geográfica ArcGIS o equivalente, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas;

Que, según información proporcionada mediante Informe N° 04-2020-07.05/MVV, de fecha 03 de setiembre de 2020, elaborado por la Especialista de Contrataciones, y con la conformidad del Jefe del Departamento de Abastecimiento, se refiere que se realizó el estudio de mercado para la "Adquisición de Licencias de un Sistema de Información Geográfica ArcGIS o equivalente, recibiendo de la empresa TELEMATICA SA, la Carta de Distribuidor único emitida por el fabricante Environmental Systems Research Institute, Inc (ESRI), y además no habiendo otras empresas que hayan presentado cotización, se evidencia que existe un proveedor único;



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, mediante Memorando N° 466-2020-05.00, de fecha 06 de setiembre de 2020, la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1364 de fecha 06 de setiembre de 2020, por la suma de S/ 539,328.00, y la Previsión Presupuestaria N° 0029-2020 de fecha 06 de setiembre de 2020, por la suma de S/ 46,656.00, para el año 2021;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 79-2020-02.00, de fecha 10 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2020, incluyendo entre otros procedimientos de selección, la Contratación Directa de la “Adquisición de Licencias de un sistema de información Geográfica – ArcGIS o Equivalente”, por la suma de S/ 585,984.00;

Que, mediante Memorando N° 492-2020-05.00, de fecha 15 de setiembre de 2020, la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la modificación de la Previsión Presupuestaria N° 0029-2020 de fecha 06 de setiembre de 2020, por la suma de S/ 23, 328.00 para el año 2021 y la suma de S/ 23, 328.00 para el año 2022; posteriormente, con fecha 23 de setiembre de 2020, se modificó la citada Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 160,180.00.

Que, mediante Informe N° 07-2020-07.05/MVV, de fecha 22 de setiembre de 2020, elaborado por la Especialista de Contrataciones, y con la conformidad del Jefe del Departamento de Abastecimiento, y el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 007-2020-07.06, de fecha 28 de setiembre de 2020, aprobado por el Asesor en Sistema e Informática, se realizó la indagación de mercado, y determinó que el valor estimado es la suma de S/ 206,836.00, y el procedimiento de selección es Contratación Directa por proveedor único;

Que, el 22 de setiembre de 2020, la Gerencia General aprobó el Expediente de Contratación N° 24-2020-SENCICO-AE de fecha 22 de setiembre de 2020, para la “Adquisición de Licencias de un sistema de información Geográfica – ArcGIS o Equivalente”, por la suma de S/ 206,836.00 incluido IGV, por el procedimiento de selección de Contratación Directa por la causal de Proveedor Único.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 106-2020-03.00, de fecha 29 de setiembre de 2020, y en base al Informe N° 246-2020-07.06, de fecha 23 de setiembre de 2020, y el Informe N° 255-2020.07.06 de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por el Asesor en Sistema e Informática; se resolvió excluir el Informe Técnico Previo de Software N° 004-2019-07.06, de fecha 18 de febrero de 2019, e incluir el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 007-2020-07.06, de fecha 28 de setiembre de 2020, aprobado por el Asesor en Sistema e Informática, modificándose con ello la Resolución de Gerencia General N° 108-2019-03.00, de fecha 29 de noviembre de 2019, que aprobó la “Estandarización de la Licencia ArcGIS o Equivalente”;

Que, mediante Informe N° 1341-2020-07.05, de fecha 12 de octubre de 2020, el Jefe del Departamento de Abastecimiento, señala que del análisis realizado, considera procedente la Contratación Directa para la “Adquisición de licencias de un Sistema de Información Geográfica – ArcGIS o equivalente”, por el monto total ascendente de S/ 206,836.00 (Doscientos seis mil ochocientos treinta y seis con 00/100 Soles), bajo el supuesto previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Que, por Memorando N° 417-2020-30.00, de fecha 21 de octubre de 2020, el Director de la Escuela Superior Técnica, en calidad de área usuaria, remite con su conformidad el Informe N° 050-2020-SENCICO/GEOM-KESZ elaborado por los coordinadores de la Carrera Profesional Técnica en Geomática y de la Carrera de Geodesia y Topografía, justificando la necesidad del servicio de conformidad con el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los términos siguientes:

- **Importancia en la estructura de contenidos de la malla curricular.-** Actualmente la Carrera Profesional Técnica en Geomática, así como la Carrera de Geodesia y Topografía, realizan actividades de aplicación en el ámbito territorial, y de todos los elementos con los que se relacionan. En este sentido, la herramienta tecnológica de gestión de los elementos en el territorio, como es el Software ArcGIS, cumple con las características de funcionalidad en el desarrollo de actividades, de cada una de las Unidades Didácticas (Cursos), de las Mallas Curriculares de ambas carreras, en donde se realizan diferentes aplicaciones operativas, establecidas en la estructura de contenidos de los cursos en los que se desarrollan.
- **Importancia de la herramienta.** - El Software ArcGIS, resulta de importancia, ya que cuenta con diferentes herramientas para soportar la captura, administración, manipulación, análisis, modelamiento, graficación y virtualización de datos u objetos georreferenciados; para diferentes formatos de archivos digitales. Asimismo, sus Módulos y/o Extensiones de SPATIAL ANALYST y 3D ANALYST, proporcionan un mayor potencial a la herramienta, brindando así un mejor servicio de conocimiento a los estudiantes de la Carrera de Geomática, y la Carrera de Geodesia y Topografía. El software ArcGIS cubre la mayor variabilidad de alternativas de aplicación para su uso en 2D y 3D; este último es una importante extensión de aplicación, ya que permite realizar virtualizaciones de escenarios tridimensionales para un mejor análisis de los elementos geoespaciales en el territorio.
- **Pertinencia del software ArcGIS con las unidades didácticas. carrera de geomática.-** Dentro de las actividades académicas en la Carrera de Geomática, este software ArcGIS se utiliza principalmente en 07 UNIDADES DIDÁCTICAS, en sus diferentes niveles de aplicación (Básico - Intermedio - Avanzado), a lo largo de los VI Ciclos que comprende la Carrera; tal como se menciona en el cuadro anexo 01.
- **Carrera de geodesia y topografía.-** Dentro de las actividades académicas en la Carrera de Geodesia y Topografía, el software ArcGIS se utiliza principalmente en 05 UNIDADES DIDÁCTICAS, en sus diferentes niveles de aplicación (Básico - Intermedio - Avanzado), a lo largo de los VI Ciclos que comprende la Carrera; tal como se menciona en el cuadro anexo 02.

ANEXO 01 SUSTENTO DE APLICACIÓN DEL SOFTWARE ARCGIS – UNIDADES DIDÁCTICAS CARRERA PROFESIONAL TÉCNICA EN GEOMÁTICA			
N°	UNIDAD DIDÁCTICA	CICLO ACADÉMICO	APLICACIÓN GENERAL
01	CARTOGRAFÍA.	I	Visualización diseños de mapas, cartas, planos; y análisis de objetos espaciales en diferentes proyecciones, escalas, otros.
02	DIGITALIZACIÓN CARTOGRAFÍA.	II	Generación de información cartografía, funciones, aplicaciones y técnicas de vectorización. Control de calidad topológica de entidades geométricas.
03	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SIG.	III	Generación de información cartografía vectorial y ráster, modelos tridimensionales, interpolaciones de variables para el completamiento de datos.
04	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADO – SIG APLICADO.	IV	Geoprocesamiento y Modelamiento de objetos geoespaciales para la integración de información geométrica y tabular. Proyectos vinculados a la Geomática, aplicando los SIG.
05	CARTOGRAFÍA TEMÁTICA.	IV	Configuraciones para la representación gráfica. Elementos de composición cartográfica y análisis de variables cartográficas.
06	ANÁLISIS GEOESPACIAL.	V	Uso de herramientas de análisis de datos geoespaciales.
07	CATASTRO APLICADO.	VI	Funciones para la gestión de información catastral y acondicionamiento del inventario de la base de datos levantada en campo. Corrección topológica de entidades geométricas.



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

ANEXO 02 SUSTENTO DE APLICACIÓN DEL SOFTWARE ARCGIS – UNIDADES DIDÁCTICAS CARRERA DE GEODESIA Y TOPOGRAFÍA			
N°	UNIDAD DIDÁCTICA	CICLO ACADÉMICO	APLICACIÓN GENERAL
01	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA I – SIG I.	II	Generación de información cartografía vectorial y ráster, modelos tridimensionales, interpolaciones de variables para el completamiento de datos.
02	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA II – SIG II.	III	Geoprocesamiento y Modelamiento de objetos geoespaciales para la integración de información geométrica y tabular. Proyectos vinculados a la Geomática, aplicando los SIG.
03	PROCESAMIENTO DE DATOS Y DIGITALIZACIÓN.	III	Generación de información cartografía, funciones, aplicaciones y técnicas de vectorización. Control de calidad topológica de entidades geométricas.
04	CARTOGRAFÍA.	IV	Visualización diseños de mapas, cartas, planos; y análisis de objetos espaciales en diferentes proyecciones, escalas, otros.
05	ELABORACIÓN DE BASE DE DATOS GEOREFERENCIADA.	VI	Acondicionamiento, manejo y edición del inventario de la base de datos levantada en campo.

Que, estando a la información proporcionada por el Director de la Escuela Superior Técnica, del Jefe del Departamento de Abastecimiento y del Asesor Legal, corresponde aprobar la Contratación Directa por la causal de proveedor único de la “Adquisición de licencias de un Sistema de Información Geográfica – ArcGIS o equivalente”, con el proveedor Telemática SA, por la suma de S/ 206,836.00, y estando al cumplimiento del supuesto contemplado en el inciso e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y demás condiciones de la normativa de la materia, resulta ajustado a ley aprobar la contratación directa objeto de esta resolución;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones directas es indelegable, salvo los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

De conformidad con las disposiciones establecidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Con el visto del Jefe del Departamento de Abastecimiento, del Director de la Escuela de Superior Técnica, la Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Contratación Directa por la causal de proveedor único de la “Adquisición de licencias de un Sistema de Información Geográfica – ArcGIS o equivalente”, con el proveedor Telemática SA, por la suma de S/ 206,836.00, por los considerandos de la presente resolución.



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Jefe del Departamento de Abastecimiento, el registro de la presente resolución, informes técnicos y el informe legal, en el SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Jefe del Departamento de Abastecimiento, realice la contratación que aprueba el artículo 1 de la presente Resolución, conforme al procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 4°.- DISPONER que el Asesor en Sistemas e Informática, publique en la página web del SENCICO la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ms. Ing. ANA VICTORIA TORRE CARRILLO
Presidenta Ejecutiva
SENCICO



Firmado digitalmente por:
QUEVEDO DE LA CRUZ Isaias
Jesus FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2020 21:19:23-0500



Firmado digitalmente por:
TORRE CARRILLO Ana
Victoria FAU 20131377810 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2020 14:30:37-0500